

Actividad	Centro de recarga de botellas de equipos respiratorios autónomos.
Competencias de los Centros de recarga de botellas de equipos respiratorios autónomos.	
Realización de la recarga de botellas para respiración autónoma en actividades subacuáticas o de superficie.	
Requisitos para ejercer la actividad	
<p>a) Disponer de la documentación que identifique a la empresa instaladora, que en el caso de ser persona jurídica deberá estar constituida legalmente.</p> <p>b) Haber suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente que cubra específicamente la actividad con una cobertura mínima por accidente de 500.000 Euros.</p> <p>La cuantía indicada se actualizará por orden del Ministerio de Industria, siempre que sea necesario para mantener la equivalencia económica de la garantía y previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.</p> <p>c) Medios humanos para el ejercicio de la actividad:</p> <p>Disponer del personal encargado necesario para el adecuado funcionamiento del centro, debidamente instruido en el manejo de la instalación y en los requisitos y comprobaciones a realizar para el llenado de las botellas.</p> <p>d) Disponer, para su presentación a requerimiento de la administración competente, de las declaraciones de conformidad <<CE>> de cada uno de los equipos a presión de la instalación.</p> <p>e) Antes de iniciar la actividad también deberán presentar ante el órgano competente de la comunidad autónoma en la que radique la instalación, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyecto de la instalación firmado por técnico titulado competente, en el que se describa el emplazamiento y todos los elementos constitutivos de la instalación, acreditando el cumplimiento de las condiciones específicas de seguridad que se indican en el capítulo IV de la Instrucción Técnica Complementaria EP-5 del Reglamento de equipos a presión. No requerirán proyecto de instalación aquellas instalaciones de recarga de botellas en las que la suma de los productos de la presión máxima de servicio en bar por el volumen en litros de todos los equipos a presión fijos que puedan ser conectados de forma simultánea en la instalación sea ≤ 25.000. En este caso, deberá presentarse una memoria técnica suscrita por la empresa instaladora en la que se describan las instalaciones y el cumplimiento del capítulo IV citado, y, en su caso, un proyecto específico que acredite las condiciones especiales de protección indicadas en el artículo 12.a de esta ITC EP-5. En caso de que se utilicen equipos que solamente requieran de conexión eléctrica para su funcionamiento, de acuerdo con el artículo 4.4 del Reglamento de equipos a presión, al no tener la consideración de instalación, la memoria podrá ser suscrita por el titular.• Certificado de dirección técnica firmado por el técnico titulado competente de la empresa instaladora. <p>En caso de instalaciones que no requieran proyecto, el certificado de instalación estará suscrito por la empresa instaladora de equipos a presión que la ha realizado.</p> <p>En los centros en los que la memoria pueda ser suscrita por el titular, por no ser considerada como instalación, no será necesaria la presentación del certificado de empresa instaladora.• Manual de procedimiento de actuación para la recarga de botellas, indicando, en su caso, las actuaciones para la carga de botellas con presiones distintas a las de tarado de la rampa de carga.• Certificado de inspección del centro de recarga emitido por un organismo de control, cuando haya sido establecido por el órgano competente de la comunidad autónoma.</p>	